

DECRETO N° 869 /

CHIGUAYANTE, **11 MAYO 2012**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Providencia N°1912, de fecha 13 de Abril del 2012; Oficio Ordinario N°472, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de insumos médicos para la realización de Biopsia para beneficiaria ficha social 277-12, al señor alcalde, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N° 3791; Cotización de la empresa proveedor: LEMARE CHILE S A, RUT: 96.772.080-1, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para la entrega de insumos médicos para la realización de Biopsia; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"*; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, *"que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores"* y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo a Providencia N°1912, de fecha 13 de abril del 2012; Oficio Ordinario N°472, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de insumos médicos para la realización de Biopsia para beneficiaria ficha social 277-12, al señor alcalde, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N° 3791.

2°. Contrátese la adquisición de insumos médicos para la realización de Biopsia para beneficiaria ficha social 277-12, al proveedor: LEMARE CHILE S A, RUT: 96.772.080-1, por un monto total de \$260.610.- (Doscientos sesenta mil seiscientos diez pesos), IVA Incluido, Orden de pedido Interno N°3791, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

  
**ISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde

  
**SONIA SALLDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/MAR/lpc.

**Distribución:**

Alcaldía.  
Secretaría Municipal.  
Dirección Jurídica.  
Dirección de Control.  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA **16:00**  
FIRMA: **f 10/05/12**